

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 71
ORDENANZA NÚM. 71**

SERIE: 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 49, SERIE 2020-2021, MEDIANTE LA CUAL, SE DEROGÓ LA ORDENANZA NÚMERO 44, SERIE 2017-2018, QUE CREÓ EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA, PARA ESTABLECER LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 49, Serie 2020-2021, mediante la cual, se derogó la Ordenanza Núm. 44, Serie 2017-2018, que creó el Departamento de Asuntos de la Familia del Municipio Autónomo de Vega Baja, para establecer la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Vega Baja.

POR CUANTO: La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Vega Baja, ha diversificado la oferta de servicios, con el propósito de abarcar más sectores sociales, hacer más accesibles los programas que ofrece a la ciudadanía vegabajeña y que su función resulte efectiva en la atención a todos los sectores sociales de la población.

POR CUANTO: A estos efectos, se hace necesario enmendar la Ordenanza Núm. 49, Serie 2020-2021, para incluir el nombre correcto de las oficinas y programas que atiende la Secretaría de Desarrollo Social, e incluir las funciones de cada programa.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Ordenanza Núm. 49, Serie 2020-2021, mediante la cual, se derogó la Ordenanza Núm. 44, Serie 2017-2018, que creó el Departamento de Asuntos de la Familia del Municipio Autónomo de Vega Baja, para establecer la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Vega Baja.

SECCIÓN 2DA: Las enmiendas a la Ordenanza Núm. 49, Serie 2020-2021, serán las que siguen a continuación:

Se enmienda el quinto **POR CUANTO** de la Ordenanza Núm. 49, Serie 2020-2021, para que lea:

POR CUANTO: La Secretaría de Desarrollo Social, ofrecerá los siguientes servicios:

(a) Promover el desarrollo de proyectos, programas, y actividades, entre otros, dirigidos a la autosuficiencia social de nuestros vegabajeños y el empoderamiento de nuestros ciudadanos y comunidades, con la finalidad de mejorar el nivel de bienestar e inclusión.

- (b) Garantizar a los ciudadanos de la tercera edad, el acceso a derechos el bienestar y la plena integración de adultos mayores en la sociedad, ofreciendo servicios provenientes de diversos fondos municipales, estatales y federales. Los servicios que se ofrecen a través del Centro CASM JA Pérez Melón, son:
- a. Nutrición
 - b. Salud
 - c. Trabajo Social / Manejo de Casos
 - d. Auxiliar en el Hogar
 - e. Manualidades
 - f. Educación y Adiestramiento
 - g. Recreación y Socialización
 - h. Actividad física adaptada
 - i. Actividades ecuménicas
- (c) Atender las necesidades de las mujeres vegabajeñas en cuanto a temas de interés y particulares, viendo a cada una de manera individual y aportando en el crecimiento personal y laboral.
- (d) Proveer las herramientas necesarias para empoderar a las personas con diversidad funcional, brindándoles apoyo en gestiones personales y gubernamentales, facilitando su adiestramiento para la inserción laboral y ofreciéndoles oportunidades de empleo digno.
- (e) Promover actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales propósito es fomentar la inclusión, el respeto y la igualdad de oportunidades para construir juntos un entorno más inclusivo y solidario.
- (f) Desarrollar e implementar en el programa del Municipio Autónomo de Vega Baja, iniciativas educativas y de concienciación sobre el uso y abuso de opioides.
- (g) Fomentar y hacer accesible la participación de líderes del tercer sector, comunitarios y de Base de Fe, en la agenda social del Municipio de Vega Baja.
- (h) Adoptar nuevas estrategias educativas a través del Centro Montessori Ángeles Pastor Pérez.
- (i) Brindar servicios óptimos de orientación, recursos, referidos, y atención general para el pueblo de Vega Baja y pueblo limítrofes. Ser el centro de referencia de toda la comunidad, donde pueden ser atendidos de la mejor manera y encuentren en 2 generaciones un espacio especial, innovador, cómodo, entretenido y familiar.
- (j) Ofrecer alternativas de diversos servicios para la juventud a través de la Casa de la Juventud. Los servicios que se ofrecen son: disponibilidad de usar las computadoras con acceso a internet, examen de cuarto año, repaso de college board, Incentivos a estudiantes, Feria Senior, examen de licencia de aprendizaje, competencias de deportes tales como, voleibol playero, xtreme surfing entre otros. Se trabajan orientaciones y/o talleres para manejo de emociones y prevención de conductas delictivas a los jóvenes.

SECCIÓN 3RA: Se enmienda el sexto **POR CUANTO**, para que lea:

POR CUANTO: La Secretaría de Desarrollo Social, tendrá a su cargo los siguientes programas y oficinas:

- (a) Oficina de Secretaría de Desarrollo Social
- (b) Centro Montessori Ángeles Pastor Pérez
- (c) Biblioteca Trinidad Fontánez - (2 Generaciones)
- (d) Casa la Juventud
- (e) Programa Talento Inclusivo
- (f) Asuntos a la Vejez
- (g) CASM JA Pérez Melón
- (h) Asuntos a la Mujer
- (i) Programa S.T.A.R.T
- (j) Base de Fe Comunitaria
- (k) Transportación Escolar

SECCIÓN 4TA: El organigrama de la Secretaría de Desarrollo Social, se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 5TA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabarán la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza será remitida a las dependencias municipales correspondientes.

SECCIÓN 7MA: Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

SECCIÓN 8VA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 10 DE ABRIL DE 2025.


HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA


ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 21 DE ABRIL DE 2025.


HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE